ORDENANZA Nº 1134/2021

VISTO:

LA Ordenanza N° 693/2010, sancionada el día 25 de noviembre de 2010, y promulgada por Decreto N° 105/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010.

Y CONSIDERANDO:

QUE la ordenanza ut supra regula las disposiciones relativas a la instalación y funcionamiento de antenas en jurisdicción de la Municipalidad de Devoto.-

QUE el artículo 4°: Reubicación de antenas, establece que: "Por razones de interés público la Municipalidad podrá exigir la modificación de la ubicación de las estructuras de soporte y/o antenas, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o costo alguno".-

QUE es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal trasladar la antena ubicada en la manzana provincial N° 43 de nuestra localidad, y aprobar a través del Honorable Concejo Deliberante el nuevo contrato de reubicación de la misma dentro del ejido municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: APROBAR el contrato de locación entre la Municipalidad de Devoto y la empresa AMX Argentina SA, para la instalación de estructuras soporte de antenas y sus respectivos anclajes, el cual se adjunta como Anexo I a la presente ordenanza.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 18 de mayo de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 49 de fecha

19 de Mayo de 2021.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**